

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-00962-00 Ejecutivo GRUPO JURIDICO DEUDU SAS
en contra de KELLY CRISTINA URIBE URIBE

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito visible a folios 100 a 103 del cuaderno uno digital, presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en la norma en mención, por encontrarla conforme a derecho, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la demandante en la suma de \$ 64.742.226,22 M/cte., con fecha de corte 27 de abril de 2023.

SEGUNDO: De existir dineros para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 021 hoy 21 de
febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2b9a43017c7362c849ad13876649958e93ffc79c913e1e4f0521c04e3e84b**

Documento generado en 20/02/2024 10:25:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>